Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

RESOLUCION IM Nº 110/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA CLAUSULA SEXTA"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES DEL CONTRATO Nº 01/2021 SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADJUDICADO VECOM SRL CON RUC 80070079-1 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2021 "ADQUISCION DE COMBUSTIBLE" CON ID Nº 389866 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA Y MODIFICATORIA Nº 01. --

General Bernardino Caballero, 14 de Octubre de 2021

VISTA: El dictamen justificativo de la UOC de fecha 13 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42º - **DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL** de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" expresa: En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.

En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

Art. 46º **Ampliaciones de monto** de la Resolución DNCP Nº 5695/2019Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda.

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

Que el Art. 63º de la Ley 2051/2003 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" EXPRESA: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente

Silvino Gonzalez
Secretario General

Nelson Humberto Cano Ozuna
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la ampliación de la cláusula sexta "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes" del contrato Nº 01/2021 suscripto con el oferente adjudicado VECOM SRL con RUC 80070079-1, en la suma de Gs. Veinte y siete millones noventa y ocho mil cuatrocientos según detalle:

			SEGÚN CONTRATO Nro. 1/2021				AMPLIACION DEL CONTRATO		
Ítem	**Código de Contrataciones**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidades**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Cantidades**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	15101505-9999	Gasoil - Diésel - Tipo I	litros	21.000	5.900	123.900.000	4200	5900	24.780.000
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	litros	1.800	6.440	11.592.000	360	6.440	2.318.400
TOTALES						**135.492.000**			**27.098.400**

Art. 2º AUTORIZAR la firma de la Adenda Ampliatoria Nº 01 del Contrato Nº 01/2021.---------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Secretario General
Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B

Intendente Municipal
Nelson Humberto Cano Ozuna
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero